



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN Nº 6, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta de enero de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, de 23 de enero de 2018, requiriendo la subsanación de la documentación presentada a la convocatoria del Plan Escena Regional para el ejercicio 2018.
2. Escrito del Defensor del Pueblo, de 22 de enero de 2018, solicitando información

sobre datos generales de detenciones de personas y sobre medios humanos y materiales vinculados a esta tarea.

3. Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez y del Negociado de Personal, de fechas respectivas 24 y 29 de enero de 2018, sobre “cambios de turnos de tarde del personal electricista”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Invemat Levante, S.L.: Alumbrado ornamental Fiestas Patronales de la Virgen, Navidad y Reyes (Diciembre 2017-Enero 2018)21.659,00 €
- Invemat Levante, S.L.: Alumbrado ornamental Fiestas de Navidad y Reyes en Raspay (Diciembre 2017-Enero 2018)9.438,00 €
- Viento Norte Servicios Deportivos y Culturales, S.L.: Pista de hielo y Navilandia.....16.637,50 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondiente a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuación que se indica, celebrada en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	Canal Venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Dos + Dos	20/02/18	75/2018	Instant T.	8.757,00	7,240,60	1.516,40

4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Licencia urbanística a Trabis Edificación Avanzada, S.L.U (Expte. nº 59/2015).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente se encuentra



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación.

A la vista de lo informado por el Arquitecto Municipal en el sentido de que si bien la parcela se encuentra en el ámbito de suspensión de licencias urbanísticas y ha cambiado el régimen jurídico de ese lugar de emplazamiento, se entiende que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General, habido cuenta de que las mismas respetan las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento.

Y considerando lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas en tales casos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Trabis Edificación Avanzada, S.L.U, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de Estación de Servicio, con emplazamiento en Ctra. Yecla-Villena, RM-425, km 6, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 59/2015.

2. Antes de poder destinarse la construcción al uso previsto, Trabis Edificación Avanzada, S.L., deberá presentar Declaración Responsable de Actividad, de conformidad con lo establecido en el art. 70 y ss. de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada.

2. Reclamación de Dña. Purificación, D. Antonio y D. Salvador Ortuño Laguía al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2015: Informe del Arquitecto Municipal de 25 de enero de 2018 (R.E. núms. 11.115/17, 11.154/17 y 11.496/17).

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2015, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que los interesados que seguidamente se indican han presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

Interesado	Ref. Catastral	Dirección
Dña. Purificación Ortuño Laguía	4156405XH6745E	C/ Hospital 10 y C/ Forte 11
D. Antonio Ortuño Laguía	4156405XH6745E	C/ Hospital 10 y C/ Forte 11

D. Salvador Ortuño Laguía	4156405XH6745E	C/ Hospital 10 y C/ Forte 11
---------------------------	----------------	------------------------------

Teniendo en cuenta que:

- El edificio situado en C/ Forte 11 es un edificio independiente estructuralmente del existente en C/ Hospital 10 construido al amparo del expediente de obras nº129/1994, que incluye certificado final de obra de fecha 23/6/1995.
- El edificio con acceso desde C/ Hospital 10 se trata de una vivienda unifamiliar en virtud de fotocopia de escritura pública presentada por el interesado.

En aplicación del art.3.5. del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

Y conforme a la propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por Dña. Purificación, D. Antonio y D. Salvador Ortuño Laguía contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2015, eliminando del mismo el citado edificio, e incluyendo únicamente la parte del mismo independiente estructuralmente del resto y con acceso desde la C/ Forte 11 en el censo del año 2050, por lo que el plazo límite que tienen los propietarios para presentar el IEE del edificio pasa a ser el 31 de diciembre de 2050.

2. Practicar en consecuencia las correspondientes rectificaciones en el Censo publicado en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3. Reclamación de D. Francisco Javier Polo Pérez al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2016: Informe del Arquitecto Municipal de 25 de enero de 2018 (R.E. nº 11.273/17)

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2016, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que el interesado que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

Interesado	Ref. Catastral	Dirección
D. Francisco Javier Polo Pérez	4258217XH6745G	C/ San Francisco 12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Teniendo en cuenta que consultado el expediente de obras nº 90/1997 por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, se comprueba que, tal y como alega el interesado, la construcción existente es fruto del vaciado y posterior construcción de un nuevo edificio donde se mantiene, exclusivamente, la fachada original.

En aplicación del art.3.5. del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

Y conforme a la propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por D. Francisco Javier Polo Pérez contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2016, eliminando del mismo el citado edificio, e incluyéndolo en el censo del año 2052, por lo que el plazo límite para presentar el IEE del edificio pasa a ser el 31 de diciembre de 2052.

2. Practicar en consecuencia las correspondientes rectificaciones en el Censo publicado en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4. Reclamación de Dña. Carmen Martínez Marco al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2017: Informe del Arquitecto Municipal de 25 de enero de 2018 (R.E. nº 10.357/17).

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2017, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que la interesada que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

Interesada	Ref. Catastral	Dirección
Dña. Carmen Martínez Marco	4751202XH6745B	C/ Trinquete 44, 46

Teniendo en cuenta que, en virtud de la copia de escritura de declaración de obra nueva del edificio sito en C/ Trinquete 38 (n.º policía año 1969, la descripción se corresponde

con el edificio sito en los actuales números 44, 46 de la misma calle) presentada, el edificio fue construido en el año 1969 (11/9/1969).

En aplicación del art.3.5. del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia,

Y conforme a la propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por Dña. Carmen Martínez Marco contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2017, eliminando del mismo el citado edificio, e incluyéndolo en el censo del año 2024, por lo que el plazo límite que tienen los propietarios para presentar el IEE del edificio pasa a ser el 31 de diciembre de 2024.

2. Practicar en consecuencia las correspondientes rectificaciones en el Censo publicado en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Concurso-Oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, por turno de acceso libre y por turno de promoción interna, de dos (2) plazas de Oficial de Brigada de Obras.

Finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes para tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, por turno de Acceso Libre y por turno de Promoción Interna, de dos (2) plazas de Oficial Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, publicadas en el B.O.R.M. número 65, de 21 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES ADMITIDOS
Benmoussa, Omar
Carretero Rodríguez, José Luis
Castaño Díaz, José Manuel
Disla Albert, José Francisco
García Juan, Juan Luis
Marco Payá, Francisco Raúl
Martínez Martínez, Juan
Martínez Tortosa, Eduardo
Martínez Yago, José
Mayol Sáez, José
Morales Ponte, Antonio
Navarro Navarro, José
Ortega Pedrero, Juan Carlos
Palao Muñoz, Manuel
Pérez Soriano, Cristóbal
Ruiz Corbalán, Fernando
Sánchez López, Rafael

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos en el Concurso-Oposición de referencia, por el motivo que se indica, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES EXCLUIDOS
Jiménez López, Antonio
Navarro Soriano, Francisco
Pérez Sánchez, Jesús

Motivo de exclusión: Aunque para tomar parte en las pruebas selectivas no es preciso que los interesados presenten fotocopia compulsada del título de Graduado en E.S.O. o equivalente, exigido en la convocatoria (Base General Quinta en relación con Base Específica Cuarta de las reguladoras del procedimiento selectivo), los aspirantes anteriormente relacionados adjuntan a la instancia de solicitud de participación el documento consistente en Certificado de Escolaridad, equivalente a efectos laborales al título de Graduado Escolar, pero no al título de Graduado en E.S.O. (Disposición Adicional Primera de la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio), por lo que se presume, salvo acreditación documental en contrario, que los mismos carecen de la titulación mínima exigible en la convocatoria del procedimiento selectivo (Base Específica Tercera).

3. Poner en conocimiento de todos los interesados que para participar en el presente procedimiento selectivo será preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación

Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente (Graduado Escolar, Bachiller Elemental, superación Prueba de Acceso a Universidad para mayores de 25 años, etc.), en los términos previstos en la Base Específica Tercera, que habrá de ser presentado por quienes sean propuestos por el Órgano de Selección para su contratación laboral fija, por haber obtenido las mayores puntuaciones globales, una vez finalizado el procedimiento selectivo. A tales efectos, los aspirantes habrán de presentar fotocopia compulsada de dicho título o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición (Bases Generales Undécima y Décimotercera), referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias (22 de noviembre de 2017). La equivalencia a efectos laborales del Certificado de Escolaridad con el título de Graduado Escolar no da lugar a equivalencia alguna con el título de Graduado en Educación Secundaria, a ningún efecto (Disposición Adicional Primera de la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio). No podrán ser contratados como personal laboral fijo los opositores que, siendo propuestos como tales por el Órgano de Selección, no presentaran la documentación o no reunieran las condiciones de titulación exigibles en la Base Específica Tercera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus solicitudes de participación en el procedimiento selectivo (Base General Decimotercera).

4. Poner en conocimiento de los interesados que, no habiéndose presentado ninguna solicitud de participación en el procedimiento selectivo por el turno de Promoción Interna, la plaza de Oficial Brigada de Obras reservada a dicho turno se incorpora al Turno de Acceso Libre, que pasa así de una a dos plazas.

5. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

- Titular: D. Antonio Ortega Martínez. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

Vocales:

- Titular: D. José Martínez Burló. Suplente: D. José Juan Cortés Amor.
- Titular: D. Francisco Gallego Bernal. Suplente: D. José López Lidón.
- Titular: D. Ángel Manuel López García. Suplente: D. Sergio Santa Marco.
- Titular: D. Manuel Martínez Rubio. Suplente: D. Juan José García Mejías.

Secretario:

• Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

6. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 del Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 22 de marzo de 2018, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, dando comienzo a las 09,00 horas.

8. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test) tendrá lugar el día 5 de abril de 2018, quedando convocados los aspirantes a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Bioclimático “Yecla Valora”, sito en calle Paseo Abad José Sola, s/n, de Yecla.

9. De conformidad con lo dispuesto en la Base General Sexta, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

10. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

2. Ampliación de la jornada laboral del Tractorista D. Juan Pérez Navarro (Trabajador relevista del Tractorista D. Plácido Rico Sánchez).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 23 de enero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“Comunicación del Tractorista D. Plácido Rico Sánchez sobre jubilación anticipada.

Visto el escrito presentado con fecha 23 de enero de 2018 por el Tractorista D. Plácido Rico Sánchez sobre jubilación anticipada, por el que pone en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento su propósito de instar ante la Seguridad Social su jubilación anticipada con efectos del día 29 de enero de 2018.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el 23 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Tomar conocimiento del cese en la prestación de servicios a este Excmo. Ayuntamiento por parte del Tractorista D. Plácido Rico Sánchez, con efectos del día 29 de enero próximo, y por causa de jubilación voluntaria anticipada.

2.2. Ordenar al Negociado de Personal la adopción de las medidas precisas para el abono al interesado de las indemnizaciones por jubilación anticipada previstas en Convenio Colectivo, una vez se justifique el reconocimiento de la pensión de jubilación por parte de la Seguridad Social.”

Teniendo en cuenta que en el informe del Negociado de Personal de 23 de enero de 2018 que se cita en el acuerdo arriba transcrito se indica lo siguiente:

- Que *“la jubilación anticipada de D. Plácido Rico Sánchez no tiene incidencia en el contrato de relevo de su relevista D. Juan Pérez Navarro, el cual se mantiene vivo y vigente hasta la fecha en la que le hubiese correspondido la jubilación a 65 años a D. Plácido Rico, es decir hasta el 28 de enero de 2019.”*
- Que *“sería posible ... ampliar la jornada de trabajo del trabajador relevista D. Juan Pérez Navarro, al 100% de la jornada, hasta la finalización de su contrato de relevo, con fecha 28 de enero de 2019”.*
- Que ello *“no supone un coste adicional para el Ayuntamiento”.*

Vista la propuesta del Concejal delegado de Agricultura, de 29 de enero de 2018, de la que se resulta que es imprescindible para el Servicio Municipal de Agricultura que se amplíe hasta el 100% la jornada laboral del citado trabajador relevista D. Juan Pérez Navarro, hasta la fecha en que el Sr. Rico Sánchez accedería a su jubilación por cumplimiento de la edad de 65 años, esto es, hasta el 28 de enero de 2019, ya que la red de caminos rurales cuyo mantenimiento tiene asignado la Brigada Municipal de Agricultura, exige, como mínimo, el mantenimiento de la actual plantilla.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que debe entenderse vigente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

para el presente ejercicio, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en la cita propuesta del Concejal delegado de Agricultura de 29 de enero de 2018, queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder acordar la ampliación de la jornada del Sr. Pérez Navarro.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar hasta el 100%, la jornada laboral del Tractorista D. Juan Pérez Navarro (trabajador relevista de D. Plácido Rico Sánchez), hasta la fecha de finalización de su contrato de relevo, el día 28 de enero de 2019.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de Dña. Carmen Martínez Gutierrez sobre reserva de vía pública frente a cochera de su propiedad sita en la calle Francisco Castaño 33.

Visto el escrito presentado por Dña. Carmen Martínez Gutiérrez con fecha 27 de diciembre de 2017, por el que solicita se le conceda reserva de vía pública en la acera de enfrente de su cochera sita en la calle Francisco Castaño (señalizada con placa de vado horario nº 3249), ya que, dada la estrechez de la calle, el estacionamiento de vehículos en dicho lugar le impide sacar o guardar el correspondiente vehículo.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 11 de enero de 2018.

Y de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de noviembre de 2006, sobre "Devengo de la 'tasa por entrada de vehículos a través de las aceras' en reservas permanentes de vía pública frente a cocheras".

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Establecer una prohibición de estacionamiento en la acera sita frente a la cochera existente en calle Francisco Castaño (señalizada con placa de vado horario nº 3249) en la misma longitud de ésta, aprobando la correspondiente alta de la Sra. Carmen Martínez Gutiérrez en el Padrón de la "tasa por entrada de los vehículos a través de las aceras".

2. La señalización de la citada prohibición de estacionamiento se realizará por el interesado, previa retirada de la pertinente placa señalizadora de la reserva aprobada en el punto anterior, placa que será instalada junto a la del vado. Además, la Policía Local adoptará las medidas precisas para pintar de amarillo el correspondiente bordillo, cuyo mantenimiento irá en lo sucesivo a cargo del interesado.

2. Procesión de la Virgen de Lourdes.

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 15 de enero de 2018, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 16 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Policía Local el destino de una patrulla operativa para la ordenación y control del tráfico de la procesión de la Virgen de Lourdes que se llevará a cabo el día 11 de febrero.

2. Ordenar igualmente a la Policía Local la colocación de señalización de prohibición de estacionamiento en la puerta de la Iglesia de San José Artesano y en la acera de enfrente.

7º.- ACTIVIDAD JUVENIL “VIAJE A SIERRA NEVADA DEL 23 AL 25 DE FEBRERO DE 2018”.-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y de conformidad con el informe-propuesta de Dña. Virginia Mora Bañón, Técnico de Animación Juvenil Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, de 24 de enero de 2018.

Considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Organizar, en la forma prevista por la Concejalía de Juventud en el informe-propuesta al que se ha hecho anterior referencia, un viaje a Sierra Nevada para la práctica del esquí, del 23 al 25 de febrero de 2018.

2. Fijar los siguientes precios, para la indicada actividad:

DETALLE PRECIOS	Habitación doble o triple (€)
Adultos con esquíes o snow	192,00
Adultos sin material	181,00
Jóvenes con esquíes o snow (menores 35 años)	152,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Jóvenes sin material (menores 35 años)	141,00
Juvenil de 13 a 16 años con esquís o snow	143,00
Juvenil de 13 a 16 años sin material	132,00
Junior de hasta 12 años con esquís o snow	76,00
Junior de hasta 12 años sin material	65,00

3. Autorizar un gasto por importe máximo de 11.102,75 €, con cargo a la partida 33701-2260901 del Presupuesto Municipal vigente (RC 1499/2018).

4. Adjudicar a Escuela Granadina de Esqui Ski-3, por el precio total de 5.568,75 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Forfait más alquiler de material de esquí y snow, para dos días, Viaje a Sierra Nevada del 23 al 25 de febrero de 2018 (55 personas)”, en los términos contenidos en el presupuesto detallado presentado por la empresa adjudicataria.

5. Adjudicar a Hotel Santa Cruz (Gesmantur Ibérica, S.L.), por el precio total de 3.765,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Alojamiento y desayuno, media pensión del sábado 23 de febrero y pick-nick de sábado y domingo (55 personas + chófer) con motivo del Viaje a Sierra Nevada del 23 al 25 de febrero de 2018”, en los términos contenidos en el presupuesto detallado presentado por la empresa adjudicataria.

6. Adjudicar a Autocares Almagro, S.L., por el precio total de 1.100,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Viaje a Sierra Nevada del 23 al 25 de febrero de 2018”, en los términos contenidos en el presupuesto detallado presentado por la empresa adjudicataria.

8º.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA, EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE COMUNICACIÓN, PARA TRABAJOS DIVERSOS EN EL GABINETE MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN, EJERCICIO 2018.-

A la vista de cuanta documentación obra en el correspondiente expediente.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Comunicación y Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de una Beca de formación-colaboración, por importe de 6.000,00 €, con una duración inicial de diez meses y un número de horas de 1200.

2. Fijar como plazo máximo para la presentación de solicitudes en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el artículo 16 la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quince días naturales a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación de las Bases en el BORM.

3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9º.- APROBACIÓN BASES DEL X CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2018.-

A la vista del escrito presentado por la Federación de Peñas de San Isidro el pasado 22 de enero de 2018, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 22 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos, la Junta de Gobierno Local aprobar las Bases del X Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de San Isidro 2018.

10º.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS ELECCIONES DE REINAS Y DAMAS ADULTAS E INFANTILES DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2018.-

Accediendo a lo solicitado por la Federación de Peñas de San Isidro mediante escrito presentado con fecha 22 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la elección de Reinas y Damas adultas e infantiles de las Fiestas de San Isidro 2018.

11º.- SOLICITUD A LA SOCIEDAD ESTATAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, DE CELEBRACIÓN DE UN SORTEO DE LA LOTERÍA NACIONAL.-

A la vista de la propuesta de D. Rafael López, Gerente de la Administración de Loterías nº 1 “Virgen del Castillo” de nuestra ciudad, para que se realicen los trámites necesarios por el Ayuntamiento, a fin de que se pueda celebrar un sorteo de la Lotería



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Nacional en nuestra ciudad con motivo del Vigésimo Aniversario de la Declaración como Patrimonio de la Humanidad del Arte Rupestre Levantino, sirviendo de viñeta ilustrativa en los billetes de lotería del sorteo una imagen de las pinturas rupestres de Cantos de Visera del Monte Arabí.

Resultando que por el Director de la Casa Municipal de Cultura se ha emitido informe de fecha 18 de enero de 2018, en el que se estima muy positiva la propuesta para promocionar nuestra ciudad y su patrimonio natural y arqueológico, y se propone como fechas para la celebración del sorteo a celebrar en la Plaza Mayor, los días 15 y el 22 de septiembre próximos, sábados de la Feria de Septiembre de nuestra ciudad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado la celebración de un sorteo de la Lotería Nacional en nuestra ciudad, con motivo del Vigésimo Aniversario de la Declaración como Patrimonio de la Humanidad del Arte Rupestre Levantino, sirviendo de viñeta ilustrativa en los billetes de lotería del sorteo una imagen de las pinturas rupestres de Cantos de Visera del Monte Arabí.

2. Proponer como fechas de celebración del indicado sorteo de Lotería Nacional los días 15 ó 22 de septiembre de 2018, o de no ser ello posible, cualquier otra fecha que estimase oportuna la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado.

12º.- CONCESIONES DE OFICIO DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO.-

1. Concesión de oficio del servicio de comidas a domicilio: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 25 de enero de 2018 (Reg. Salida Servicios Sociales 133/18).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 25 de enero de 2018 (Reg. de Salida de Servicios Sociales 133), que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, el servicio de comidas a domicilio, en los términos y condiciones expresados en el mismo.

2. Concesión de oficio del servicio de comidas a domicilio: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 25 de enero de 2018 (Reg. Salida Servicios Sociales

132/18).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 25 de enero de 2018 (Reg. de Salida de Servicios Sociales 132), que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Política Social, propongo a la Junta de Gobierno Local a conceder de oficio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, el servicio de comidas a domicilio, en los términos y condiciones expresados en el mismo.

13°.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA POR PARTE DE DÑA. MARÍA JOSÉ PÉREZ PUCHE, ALUMNA DE CUARTO CURSO DEL GRADO DE FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA.-

Accediendo a lo solicitado por la interesada mediante escrito presentado el día 19 de enero de 2018, y de conformidad con el informe favorable de la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de fecha 22 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1 Autorizar la realización de prácticas curriculares en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana por parte de Dña. M.^a José Pérez Puche, estudiante de cuarto curso del Grado de Fisioterapia de la Universidad Católica de Murcia, al amparo del Convenio suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y dicha Universidad.

2. Las prácticas, que tendrán una duración de 415 horas, se desarrollarán en el periodo comprendido entre los días 12 de febrero y 29 de junio de 2018.

3. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.

4. Designar como tutor de las prácticas de referencia a la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, Dña. Esperanza Coloma Rentero.

5. Habilitar a la Sra. Coloma Rentero, para que, junto con la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, realice los trámites y la formalice los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

14°.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DIVERSAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

1. Solicitud de D. Álvaro Soriano Villascusa en representación de la Clínica Clero Internacional S.L., para utilización del salón de actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura.

Visto el escrito presentado con fecha 17 de enero de 2018 por D. Álvaro Soriano Villascusa, en nombre y representación de Clínica Clero Internacional, S.L., por el que solicita autorización para utilización del Salón de Actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura los próximos días 21 y 23 de febrero, para realización de charlas informativas sobre deporte y carrera con el título “Análisis biomecánico de la carrera en corredores”.

Resultando que el criterio seguido con carácter general por esta Junta de Gobierno Local es conceder esta clase de autorizaciones de utilización de dependencias municipales a instituciones y finalidades sin ánimo de lucro, circunstancia que no se da en este caso.

Y teniendo en cuenta que existen otras posibilidades de realizar este tipo de actividades comerciales con ánimo de lucro, bien en las propias instalaciones de la empresa, bien en otros establecimientos hosteleros, ferias, exposiciones, etc.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia formulada por Clínica Clero Internacional, S.L.

2. Solicitud de autorización de la Asociación para personas con trastorno del espectro autista de Yecla (TEA YECLA), para utilización del salón de actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 18 de enero de 2018 por Dña. M.^a Luz Sánchez Lax como representante de la Asociación para personas con trastorno del espectro autista de Yecla (TEA YECLA), y visto el informe del Director de la Casa de Cultura de 22 de enero de 2018, que cuenta con la conformidad del Concejal de Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a la Asociación para personas con trastorno del espectro autista de Yecla (TEA YECLA) para utilización del Salón de Actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura, el próximo día 7 de abril, para realización de charlas con motivo de la celebración de las V Jornadas de TEA.

3. Solicitud de autorización de Círculo Poético de Yecla para utilización del salón de actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 17 de enero de 2018 por D. Ramón Palao Varela como representante del Círculo Poético de Yecla, y visto el informe del Director de la Casa de Cultura de 22 de enero de 2018, que cuenta con la conformidad del Concejal de Cultura y Festejos, a Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a Círculo Poético de Yecla autorización para utilización del Salón de Actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura el próximo día 20 de abril, para realización de recital de poesía titulado “Romances ciegos”.

4. Solicitud de autorización de Dña Paula Marco Pérez para utilización del salón de actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 23 de enero de 2018 por Dña. Paula Marco Pérez, y visto el informe del Director de la Casa de Cultura de 24 de enero de 2018, que cuenta con la conformidad del Concejal de Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Dña. Paula Marco Pérez para utilización del salón de actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura, el próximo día 9 de marzo de 2018, para la presentación del libro “Los reyes del cielo” dirigido al público juvenil y adulto.

2. Condicionar la autorización, a que la solicitante haga constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

5. Solicitud de autorización de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAY), para utilización del salón de actos de la Casa Municipal de Cultura.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 24 de enero de 2018 por D. Javier Puche Sánchez como representante de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAY), y visto el informe del Director de la Casa de Cultura de 25 de enero de 2018, que cuenta con la la conformidad del Concejal de Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAY) para utilización del Salón de Actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura, el próximo día 14 de marzo, para realización de una Asamblea General de Socios de AFAY.

2. Condicionar la autorización, a que la entidad solicitante haga constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

6. Solicitud de autorización de la Asociación de Discapitados Físicos de Yecla (ADFY), para utilización del salón de actos de la Casa Municipal de Cultura.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 23 de enero de 2018 por D. Miguel Ángel Herraiz Zafrilla como representante de la Asociación de Discapitados Físicos de Yecla (ADFY), y visto el informe del Director de la Casa de Cultura de 25 de enero de 2018, que cuenta con la conformidad del Concejal de Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Discapitados Físicos de Yecla (ADFY) para utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura el próximo día 21 de marzo, para realización de una Asamblea General ordinaria de ADFY.

2. Condicionar la autorización, a que la entidad solicitante haga constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

7. Solicitud de la Asociación de Discapitados Físicos de Yecla sobre utilización del Edificio Bioclimático.

Visto el escrito presentado el día 30 de noviembre de 2017 por D. Miguel Ángel Herraiz Zafrilla en representación de la Asociación de Discapitados Físicos de Yecla, por el que solicita autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para realización de talleres de Pilates, los lunes y miércoles de 18:00 a 19:00 y de 19:00 a 20:00 horas, durante el año 2018.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 22 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local conceder a la Asociación de Discapitados Físicos de Yecla, autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para la realización de Talleres de Pilates los lunes y miércoles de 18:00 a 19:00 y de 19:00 a 20:00 horas, durante el año 2018.

8. Solicitud de la Confederación Española de Policía sobre utilización del Edificio Bioclimático.

Visto el escrito presentado el día 22 de enero de 2018 por D. José Miguel Pérez Ramos en representación de la Confederación Española de Policía, por el que solicita autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para realización de una reunión informativa con los afiliados, el próximo 13 de febrero de 2018, a partir de las 16:30 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 26 de

enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Confederación Española de Policía, autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para la realización una reunión informativa con los afiliados, el próximo día 13 de febrero de 2018, a partir de las 16:30 horas.

9.Solicitud de la Asociación para la vida independiente de personas con diversidad funcional (KAPACES) para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 19 de enero de 2018, y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 25 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación para la Vida Independiente de Personas con Diversidad Funcional (KAPACES), para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz, el próximo día 3 de febrero de 2018, de 10:00 a 14:00 horas, para desarrollo de un taller de restauración.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

15°.- SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.D.I.M.-

Accediendo a lo solicitado con fecha 23 de enero de 2018 por Dña. Inmaculada Pérez López, en nombre de la Asociación Ayuda a Carla, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar de baja a dicha asociación en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal (R.E.D.I.M.)

16°.- PRESENTACIÓN RED DEPORTIVA YECLA 2018.-

A la vista del Decreto de la Alcaldía de 25 de enero de 2018, por el que se autorizó a la Red Deportiva Yecla, a celebrar en el Pabellón José Ortega Chumilla, el día 26 de enero de 2018, a las 20:15 horas, el acto de presentación de todas las secciones y equipos de la Red



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Deportiva Yecla.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar a la Red Deportiva Yecla colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del citado acto, que se valora en 39,95 euros.

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Modificación de precio de entrada Gala de Proclamación de la Reina de Carnaval 2018

Resultando que el pasado día 16 de enero de 2018, fueron aprobados en sesión de Junta de Gobierno Local, los precios de las entradas para los espectáculos previstos en el Teatro Concha Segura durante del primer semestre de 2018.

Con el fin de unificar los precios en las entradas de las actividades que tendrán lugar durante la celebración de los Carnavales de Yecla 2018.

Y de común acuerdo con las peñas de carnaval.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reducir el precio aprobado para la Gala de Proclamación de Reina del Carnaval, que queda fijado en 5 euros.

2. Contratación de Oficial 1ª de Fontanería.

Visto el informe-propuesta del Arquitecto Técnico Municipal, Jefe Acctal. de la Brigada de Obras, de fecha 24 de enero de 2018, del que se desprende:

- Que el Oficial 1ª de Fontanería Municipal D. José Carlos González García, se encuentra de baja por I.T.
- Que la Brigada Municipal de Obras, que queda con un único fontanero, tiene una gran acumulación de partes de trabajo pendientes.
- Que es preciso sustituir al Sr. González García con carácter urgente.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que debe entenderse vigente

para el presente ejercicio, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta del Sr. Ortega Martínez queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF), a un Oficial 1ª de Fontanería, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución del Oficial 1ª de Fontanería D. José Carlos Gonzáles García, hasta su reincorporación al puesto de trabajo tras periodo de I.T. y demás ausencias reglamentarias a las que el interesado tenga derecho.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2.2. En el supuesto de que la contratación hubiera de realizarse a través de oferta genérica de empleo al SEF, la selección del candidato se realizará según el proceso selectivo propuesto por el Negociado de Personal, por el siguiente órgano de selección:

Presidente: D. Antonio Ortega Martínez (titular); y D. Ángel López García (suplente).

Vocal: D. José Ángel García Ibáñez (titular); y D. Manuel Martínez Rubio (suplente).

Secretario: Dña. Nuria Gil Campos (titular); y D. Francisco J. Luaces Javier (suplente).

3. Contratación de Educador Social para el Programa de Familia-Servicio de intervención socioeducativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Toll. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina, de fecha 24 de enero de 2018, del que se desprende:

- Que la Educadora Social del Programa de Familia-Servicio de intervención socioeducativa Dña. M^a Isabel Ortuño Martínez, se encuentra en situación de permiso retribuido por estado de gestación, con previsión de próxima baja por maternidad.
- Que dentro de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, se encuentra la intervención y apoyo familiar para facilitar la convivencia y la integración social.
- Que el Centro Municipal de Servicios Sociales desarrolla el Programa de Familia, dando atención e intervención a familias que tienen necesidades en la materia.
- Que se ha producido un aumento de familias en intervención y de menores atendidos, por lo que se precisa un número mayor de horas de dedicación.
- Que es imposible atender las necesidades existentes con el número de horas actuales de contrato.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Sra. Navarro Medina queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Educador Social para el Programa de Familia- Servicio de intervención socioeducativa, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Educadora Social del Programa de Familia- Servicio de intervención socioeducativa, Dña. M^a Isabel Ortuño Martínez, hasta su reincorporación al puesto de trabajo tras los permisos y periodo de baja por maternidad a que la interesada tenga derecho.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Fiestas de Carnaval 2018.

A la vista de cuantos documentos obran en expediente, y en particular de los siguientes:

- La Memoria descriptiva de las actividades de las Fiestas de Carnaval 2018, que seguidamente se relacionan, redactada por la Concejalía de Festejos con fecha 29 de febrero de 2018:
 - Día 2 de febrero, en el Teatro Concha Segura: “Gala de Coronación de la Reina de Carnaval 2018 y noche de chirigotas”.
 - Día 9 de febrero, en el recinto de la Feria del Mueble: “I Gala de Carnaval”.
 - Día 10 de febrero, en el recinto de la Feria del Mueble: “II Gala de Carnaval”.
 - Día 10 de febrero: “Gran desfile de Carnaval” por las vías del centro del casco urbano.
 - Día 11 de febrero, en el recinto de la Feria del Mueble: “Baile de Carnaval”.
 - Día 11 de febrero “Gran desfile infantil de Carnaval” por las vías públicas del centro del casco urbano, y “Baile infantil”.
- Informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 29 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la celebración por la Concejalía de Festejos, los próximos 2, 9, 10 y 11 de febrero las referidas actividades de las Fiestas de Carnaval 2018, de conformidad con la Memoria descriptiva de las mismas redactada por la Concejalía de Festejos, que cuenta con el visto bueno del I.T.I. Municipal Sr. Ortega Soriano.

4.2. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

adopción de las debidas medidas en materias y aspectos relacionados con el ámbito propio de su competencia: seguridad, circulación y estacionamiento de vehículos y personas, cumplimiento de Ordenanzas Municipales, etc.

4.3. Dar igualmente traslado del presente acuerdo a la Inspección Sanitaria Municipal, a los efectos de emisión del correspondiente informe en relación a la forma y condiciones de expendición y consumo de alimentos y/o bebidas, a resultas de la realización de las citadas actividades.

4.4. Comunicar asimismo el acuerdo a la Oficial Municipal responsable de Festejos, a los efectos de supervisión y control del cumplimiento de cuantos requisitos y exigencias de todo tipo se requieren para la adecuada celebración del evento.

4.5. Comunicar finalmente el acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Comisaría en Yecla del Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil, Gerencia del 061 y a Cruz Roja Española.

4.6. La celebración de las actividades previstas que el recinto de la Feria del Mueble, queda condicionada al otorgamiento de la correspondiente autorización por esta entidad, en cuyo caso, el Ayuntamiento, como entidad organizadora de las actividades de las Fiestas de Carnaval 2018, asumirá la responsabilidad de los daños a personas o bienes que pudieran producirse a consecuencia de su realización.

5. Autorización a la Asociación de Afectados de Cáncer de Yecla (AYAC) para conmemoración del día mundial del cáncer.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 22 de enero de 2018, y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder autorización a Asociación de afectados de cáncer de Yecla (AYAC) para realización de una campaña informativa con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Cáncer, mediante la instalación del correspondiente puesto en la Plaza Mayor, el miércoles 7 de febrero.

5.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa y cuatro sillas).

6. Cumplimiento en el Ayuntamiento de penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Atendiendo las solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de

enero de 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales de 22 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar a las personas que se indican en las mencionadas solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en el Servicio de Mantenimiento Municipal, de sendas penas de realización de 40, 40 y 48 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, para colaboración y apoyo en tareas de mantenimiento de los espacios municipales.

6.2. Designar a la Oficial de Mantenimiento Municipal, y a los Jefes de los Servicios de Agricultura y de los Servicios Técnicos como responsables de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo

7. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio “Bar Fiestas de Carnaval 2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 30 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Dña. Mónica Guirado Esteve, el Contrato Menor de Servicio “Bar Fiestas de Carnaval 2018”, a celebrar los días 9, 10 y 11 de febrero de 2018 en el recinto de la Feria del Mueble, en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato, a abonar por el adjudicatario: 510,01 €.
- Garantía: 500,00 €.
- Resto de condiciones contractuales: Las reflejadas en la documentación obrante en expediente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta minutos.